



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2016, el Dictamen N° 004-2016-MPH/SR-CPSP, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Sistema de información Ambiental Local – SIAL para la Provincia de Huamanga y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Informe N° 114-2016-MPH/17 del 12 de febrero de 2016, remitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, informa sobre la habilitación del Sistema de Información Ambiental Local - SIAL del ministerio de Ambiente, que es un nodo territorial local e interconectado al Sistema Nacional de Informática Ambiental -SINIA, que tiene la finalidad de servir como herramienta de apoyo a la implementación de la gestión ambiental nacional. El Sistema de información Local Ambiental SIAL de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ya se encuentra implementado en la página web del portal de la municipalidad;

Que, con Informe Técnico N° 600-2015-MPH/43.45 de fecha 22 de diciembre de 2015, remitido por la Sub Gerencia de Ecología y medio Ambiente, informa que a través de varios eventos desarrollados en cumplimiento a la normativa ambiental vigente se logró habilitar la página web del Sistema de información Ambiental Local de la municipalidad y el fortalecimiento de las capacidades institucionales con el apoyo del MINAM y PRODERN;

Que, mediante Opinión Legal N° 372-2015-MPH/16 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la procedencia del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Sistema de información Local - SIAL para la Provincia de Huamanga;

Que, la Ley N° 28611, estipula en su Artículo 35° numerales 1) y 2), que el Sistema nacional de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

información Ambiental – SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que, las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de información Ambiental, asimismo, el artículo 32° de la citada Ley, señala que las entidades de la administración pública tienen las siguientes obligaciones: a) Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la presente ley; b) Facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que les requiera y que se encuentre en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2016-MPH/SR-CPSP, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Sistema de información Ambiental Local – SIAL para la Provincia de Huamanga y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, la implementación del presente Acuerdo.


ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTESÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE